



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2015-AMPN**

Nasca, 15 SET. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 533-2015-GAT/MPN, de fecha 04 de Setiembre del 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 836-2015-SGRC/GAT-MPN, de la Sub Gerencia de Recaudación, Informe N° 026-2015-SEC-MPN, de la Sub Gerencia de Ejecución Productiva e Informe N° 0571-2015-GAJ-MPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPN, el Concejo Municipal aprobó el Beneficio Tributario y No Tributario de la Municipalidad Provincial de Nasca, a favor de las personas naturales y jurídicas con el objetivo de incentivar las obligaciones que se encuentren pendientes de pago sea, estas por la vía ordinaria o coactiva sin cobro de costas y costos;

Que, el Artículo Cuarto de la Ordenanza en mención, señala que su plazo de vigencia es hasta el 03 de Setiembre del 2015. Asimismo, en el Artículo Quinto, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto, dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza;

Que, con informe N° 533-2015-GAT/MPN, la Gerencia de Administración Tributaria sustenta la necesidad de prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza en mención hasta el 30 de Setiembre del año en curso, considerándose que los contribuyentes manifiestan que se amplíe el plazo teniendo presente la real situación económica y que vienen de otros lugares por las fiestas patronales y que recién toman conocimiento del beneficio;

Que, mediante Informe N° 836-2015-SGRC/GAT-MPN, la Sub Gerencia de Recaudación informa que los contribuyentes solicitan que se amplíe la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPN.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Informe N° 026-2015-SEC-MPN, el Sub Gerente de Ejecución Coactiva, señala que ante el pedido de muchos contribuyentes, opina que mediante Decreto de Alcaldía se amplíe el beneficio tributario;

Que, mediante Informe N° 571-2015-GAJ-MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que en atención a los informes brindados por las áreas usuarias, es procedente que se dicte el Decreto de Alcaldía que disponga la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPN, desde el 03 de Setiembre al 30 de Setiembre del año en curso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20° numeral 6), y el artículo 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPN, desde el 03 de Setiembre al 30 de Setiembre del año en curso, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto, y al responsable del Portal de Transparencia, su difusión en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación del presente Decreto, conforme al procedimiento de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

